



Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística
Año 9, vol. 18, Enero-Julio 2022
ISSN: 2007-2023
www.acspyc.es.tl

El estudio de la criminología y sus principios en Venezuela

The study of criminology and its principles in Venezuela

Fecha de recepción: 09/05/2021.

Fecha de aceptación: 03/06/2021.

Mtra. Lilia Elena Rodríguez Estrada

Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora

criminologounellez@gmail.com

Venezuela

Resumen

Esta investigación de corte documental tuvo como principal objetivo analizar el basamento legal que se le otorga a la criminología en Venezuela, la organización y sistematización de su enseñanza. Se trata de revisar la reseña histórica de la fundación de la Escuela de Criminología de la Universidad de Los Andes, única institución en el país en dictar la carrera, ubicada en el estado Mérida. Se expone el perfil de sus egresados y la apertura que reciben los mismos al mundo laboral. Con la intención de dar a conocer los fundamentos legales que respaldan la carrera en este país. Se destacan también aspectos curriculares del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes y de los docentes que hacen vida en esta escuela, única en su clase en todo el país. Investigación que logra exponer unas conclusiones relevantes sobre aspectos claves a tomar en cuenta para reimpulsar la criminología en Venezuela, destacando entre ellas, la necesidad de su expansión y diversificación en áreas diversas acordes con la realidad social latinoamericana.

Abstract

The main objective of this documentary research was to analyze the legal approach to criminology in Venezuela, the organization and systematization of its teaching. It is basically a review of the historical review of the founding of the School of Criminology at the Los Andes University, the only institution in the country to offer this degree, located in the state of Merida. The profile of its graduates and the opening they receive to the working world is exposed. With the intention of making known the legal foundations that support the career in this country. It also highlights curricular aspects of the teaching-learning process of students and teachers who make life in this school, unique in its kind in the country. This research manages to expose some relevant conclusions on key aspects to be taken into account in order to give new impetus to criminology in Venezuela, highlighting among them, the need for its expansion and diversification in diverse areas in accordance with the Latin American social reality.

Palabras clave: Criminología; Criminólogos; Formación profesional; Innovación curricular,

Keywords: Criminology; Criminologist; Vocational training; Curricular innovation.

Introducción

La criminalidad tal como se presenta en la actualidad, requiere e impulsa el surgimiento de nuevas teorías e investigaciones, y la ciencia es la herramienta a través de la cual se puede hallar la mejor salida a las necesidades y problemas de la sociedad; la criminología como ciencia del crimen debe ser inexorablemente la mejor solución para resolver el problema de la criminalidad, de allí la importancia de reformar o rediseñar un sistema académico en las



universidades que imparten o van a impartir dicha carrera universitaria. Es necesario que se impulse la enseñanza de la criminología en Venezuela, un país con más de 32.985.763 de habitantes según el Instituto Nacional de Estadísticas (2021) y solo se gradúan 20 criminólogos por año; en un año que se pudiera catalogar de bueno. Es decir se hace insuficiente y hasta risible que con una población tan grande exista 1 criminólogo por cada 60.000 habitantes.

A eso se le agrega que de los 20 que se gradúan solo 3 o 4 llegan a ejercer. Entonces la tasa aumentaría a niveles exponenciales de 1 criminólogo por cada 100.000 habitantes y hasta más, pero en ausencia de datos estadísticos fidedignos que corroboren con exactitud la gravedad del asunto, se asume esta tasa como la real. La autora puede contar que en el estado donde vive donde hay cerca de un millón de habitantes, solo hacen vida 5 criminólogos, lo cual nos arroja una tasa de 1 x 200.000 habitantes. De los cuales solo ejercen la criminología a la fecha de escribir este artículo, dos de ellos. Debido a estas razones nace esta investigación para dar a conocer detalles sobre la criminología en Venezuela.

Reseña histórica de la criminología en Venezuela

Desde los años sesenta hasta la actualidad, diferentes investigadores se han preocupado por diseñar estudios y explicaciones sobre la dinámica delictiva en Venezuela” (Ramírez, 2016). En 1974 se celebró en Maracaibo un Curso Internacional de Criminología sobre el tema de la violencia (Aniyar de Castro, 1976), “entre 1974 y 1978, un grupo de criminólogos latinoamericanos se reunió anualmente para analizar el tema de la violencia [...] y de allí en 1981, surgió el Grupo Latinoamericano de Criminología Crítica” (Aniyar de Castro, 1990)

En 1976 se emite la primera *Revista del Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas*, adscrita a la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes (ULA), la cual contó entre sus primeros directores con figuras como Héctor Febres Cordero, José Martínez Rincones, Luis Gerardo Gabaldón y Mireya Bolaños. Posteriormente “entre el 16 y el 22 de octubre de 1977 se realizaron las III jornadas Venezolanas de Criminología (...) cuyo objetivo fue realizar un inventario de las investigaciones que en el área se realizan en el país” (Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas [CENIPEC], 1977, p. 189), las mismas fueron organizadas por Francisco Canestri, “figura pionera dentro del desarrollo de la Criminología nacional, cuya angustia fue la de lograr una síntesis que permitiera vincularla, en el ámbito de nuestras condiciones socio-políticas, a la resolución de problemas específicos” (CENIPEC, 1980, p. 9). Sin embargo, dichas producciones no influyeron significativamente en la



operatividad y planes de la gestión gubernamental; en la investigación realizada se encontró un logro del maestro Francisco Canestri quien realizó el “plan de sectorización y ordenación de la protección pública del área metropolitana de Caracas” (CENIPEC, 1980, p. 9.)

No es sino hasta a finales de siglo pasado, que la criminología empieza a abrirse camino en el campo de las ciencias reconocidas en el país, con “la creación y puesta en marcha, en 1992, de la Escuela de Criminología en la ULA, única hasta la fecha en dictar a nivel de pregrado esta profesión en el país y en sur América” (Ramírez, 2016). La misma se inauguró mediante un acto solemne de instalación y “una clase magistral a cargo del criminólogo Elio Gómez Grillo, el 15 de Febrero de 1993, en el salón de la biblioteca central de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas” (Salcedo, 2012).

En 1998 egresó la primera promoción de criminólogos, contando hasta la fecha con 21 promociones egresadas y un promedio de 600 egresados. Su fundador y primer director fue el profesor David Delgado Iturriza, y “sus primeros docentes fueron: Diego Zambrano Nieto, Christopher Birkbeck, Johnny Amorer Reyes, Elsa Spinetti, Luis Gerardo Gabaldón, José F. Martínez Rincones, Héctor Delgado Tarff” y Lolita Aniyar de Castro (Salcedo, 2012). Posteriormente se integran Jesús Manuel Salcedo, Miguel Contreras, Juan Antonio Rodríguez, Solbey Morillo, Alíed Ovalles, Freddy Crespo, Félix Ángeles, Baudilio Márquez, Teresa Salazar, Mayra Duque, Sonia Boueiri, Yohana Monsalve, María Virginia Winterdaal, entre otros (Universidad de los Andes [ULA], 2021-a).

El modelo de criminología impartido desde el año 1992 cuando se funda la Escuela de Criminología en la ULA estuvo basado integralmente en el positivismo italiano. Posteriormente en Marzo de 2009 se aprueba un nuevo pensum con 35 unidades curriculares más actualizadas, promovidas a solicitud de los egresados quienes manifestaban que presentaron algunas problemáticas durante su experiencia en el ejercicio de la profesión, debido al desfase existente entre lo que se dicta en las clases y lo que se ve en la práctica (síntesis de lo observado en el encuentro de criminólogos denominado “¿Qué es un criminólogo”).

Hasta la fecha cada criminólogo egresado al momento de buscar empleo, debe llevar “bajo el brazo su reseña curricular y un resumen explicando qué [es] la criminología” (Ramírez, 2016). Considero que esta situación, continúa presentándose después de tres décadas de apertura de la licenciatura. En el 90% de los lugares o instituciones donde llega un criminólogo en Venezuela, debe lidiar con la ignorancia o confusión sobre la carrera, al



respecto de las funciones de un criminólogo, ya que, comúnmente, es confundida con la disciplina criminalística. Sin embargo esta situación mejoró un poco gracias al criminólogo Tareck El Aissami, quien asumió importantes cargos como viceministro de seguridad ciudadana y luego como ministro de interior y justicia, dando a conocer la ciencia que se encontraba encerrada en el baúl secreto de las letras. De esta forma, indudablemente la criminología venezolana acentuó su crecimiento.

Gracias a “El Aissami como Ministro del área de la seguridad los planes y programas a nivel nacional fueron mejorados en diseño y en aplicación. Por primera vez se realizó en el país una encuesta de victimización y percepción de seguridad ciudadana (2006) con cobertura nacional” (Ramírez, 2016). Se dio inicio a la reforma policial (2009) unificando criterios de protocolo, actuación y uniformidad, entre otros muchos aspectos, a todos los cuerpos de policía existentes, el plan desarme voluntario (2012), la humanización penitenciaria (2010), la fundación de la Policía Nacional Bolivariana, la creación de una universidad dedicada exclusivamente a la formación de profesionales para la seguridad ciudadana, la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), entre otros muchos grandes logros.

De esta forma empezó la criminología a construirse espacios en el diseño, organización, planificación y ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad, a intervenir en instituciones públicas de diferente carácter, ganando espacios y definiendo el propio, generando la estructura de una valiosa labor que hasta el día de hoy continúa solidificándose. En la actualidad, existe una Federación Venezolana de Criminólogos (FEVECRIM), “la cual agrupa a más de la mitad de los profesionales de esta disciplina, con miras a fortalecer más que la actividad gremial: el objetivo es fortalecer el ejercicio de la profesión, expandir sus alcances y sentar las bases de una Criminología venezolana, tan necesaria en el contexto actual del país que se vive” (Ramírez, 2016).

Se refleja entonces con mayor fuerza la necesidad de un criminólogo con perfil “interventor”, con la creatividad y astucia que requiere el accionar en medio de una situación donde los involucrados son seres humanos y donde lo que está en peligro es la vida, la libertad y la felicidad humana. Es por esta razón que las acciones de los egresados en criminología de los años venideros deben estar orientadas a concebir, ofrecer y gestionar programas, planes y formación en materia de prevención y seguridad para los ciudadanos y ciudadanas. Serán capacitados ampliamente durante sus semestres de formación universitaria como promotores de la paz y los derechos humanos.



Principios legales que avalan la licenciatura en criminología

La Licenciatura de Criminología en Venezuela se fundamenta en los postulados de la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* (Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, 1999), como máximo instrumento legal, rector de la convivencia en la república, donde se consagran y profundizan los principios que consideran la vida y la seguridad ciudadana, como derechos fundamentales y pilares del proceso de cambio y transformación que se desarrolla en nuestro país.

Otorga a los valores ético-morales y a la democracia, una condición básica para la realización de los fines esenciales del Estado al establecer, tal como lo señala el preámbulo de la *Constitución*, como fin supremo del pueblo, la refundación de la república y el establecimiento de una sociedad democrática, participativa, protagónica, multiétnica y pluricultural en un estado de derecho y de justicia que consolida los valores de la libertad, solidaridad, democracia, la responsabilidad social y la preeminencia de los derechos humanos.

Las directrices constitucionales en materia de seguridad se encuentran especialmente fijadas en el capítulo III, de los derechos civiles, mediante diversos artículos en los cuales se establecen los fundamentos del sistema de seguridad, partiendo de:

- Artículo 43. El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado será responsable de la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma (Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, p. 9).
- Artículo 54. Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre. La trata de personas y, en particular, la de mujeres, niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, estará sujeta a las penas previstas en la ley (Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, p. 11).
- Artículo 55. Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. La participación de los ciudadanos y ciudadanas en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias



será regulada por una ley especial (Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, p. 11).

- Artículo 258. La ley organizará la justicia de paz en las comunidades. (...). La ley promoverá el arbitraje, la conciliación, la mediación y cualesquiera otros medios alternativos para la solución de conflictos (Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, p. 54).
- Artículo 272. El Estado garantizará un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos. Para ello, los establecimientos penitenciarios contarán con espacios para el trabajo, el estudio, el deporte y la recreación, funcionarán bajo la dirección de penitenciaristas profesionales con credenciales académicas universitarias, y se regirán por una administración descentralizada, a cargo de los gobiernos estatales o municipales, pudiendo ser sometidos a modalidades de privatización (...). El Estado creará las instituciones indispensables para la asistencia postpenitenciaria que posibilite la reinserción social del exinterno o exinterna (...) (Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, p. 57).

Además de la *Constitución*, se cuenta con códigos que rigen la materia penal y penitenciaria, los cuales son base fundamental para la labor del ejercicio profesional del criminólogo, a continuación se mencionan algunos de sus artículos:

Código Orgánico Procesal Penal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 2012, p. 52), en su artículo 488, menciona al criminólogo en su párrafo primero:

- La junta de clasificación estará integrada por: el director o directora del establecimiento penitenciario, el jefe de seguridad y custodia y tres profesionales escogidos de las siguientes áreas: Derecho, Psicología, Psiquiatría, Criminología, Gestión social o trabajo social, sociología, medicina o medicina integral comunitaria.
- La junta de evaluación estará integrada por cinco de los profesionales seleccionados en las áreas de Derecho, Psicología, Psiquiatría, Antropología, Criminología, Gestión social o trabajo social, sociología, medicina o medicina integral comunitaria o afines (...).
- La máxima autoridad con competencia en materia penitenciaria, podrá autorizar la incorporación en calidad de auxiliares a estudiantes del último año de las carreras



Psicología, Criminología (...) siempre supervisados y supervisadas por los y las especialistas y en todo caso podrán formar parte de los equipos técnicos.

- También se cuenta como basamento legal del PFGC, el capítulo V de este mismo código que trata todo lo relacionado con la víctima en los artículos del 11 al 123.

Código Orgánico Penitenciario, el cual incluye la figura del criminólogo en el equipo de atención integral intra y extramuros:

- Artículo 3, numeral 10. Equipo de Atención Integral: conjunto de profesionales y técnicos que trabajan de manera múltiple e interdisciplinaria, responsables de evaluar, agrupar, aplicar tratamiento, supervisar y darle seguimiento al Plan Individual y Colectivo en aplicación de los planes, programas y proyectos de atención integral, creados para las personas privadas de libertad que se encuentran bajo la custodia del servicio penitenciario (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 2015, p. 2).
- Artículo 27. El personal de carrera del servicio penitenciario ingresa por concurso público y debe contar con credenciales profesionales adecuadas para el desempeño de las funciones propias de su cargo (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 2015, p. 4).

La *Constitución* en su artículo 23 establece que los tratados, pactos y convenciones relativos a los derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional; en virtud de ello, los siguientes instrumentos internacionales sirven de base al desarrollo de la licenciatura en el país:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su resolución 40/34 del 29 de Noviembre de 1985.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (sancionada y promulgada en 1968).
- Convención Internacional de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 20 de Noviembre de 1989.



- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 31 Marzo de 1953.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU el 17 de Julio de 1980.
- Resolución sobre la posición de la víctima en el campo del derecho penal y procesal-penal aprobada por la Asamblea General de la ONU el 28 de Junio de 1985.
- Declaración sobre Justicia y Asistencia para las Víctimas del 21 de Mayo de 1985.
- Declaración de la Conferencia Interamericana sobre Sociedad, Violencia y Salud aprobada por la Organización Panamericana de la Salud el 17 de Noviembre de 1994.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad aprobada por la Asamblea General de la ONU el 14 de Diciembre de 1990 en Resolución 45/110.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobada por la Asamblea General de la ONU en Ginebra 1955.

Además, sobre la base de la *Constitución* se dictaron leyes y decretos que viabilizan su ejecución y cumplimiento, cuyo articulado ofrece elementos para el desarrollo de la licenciatura al establecer sanciones penales o tocar temas relacionados con el objeto de estudio de la criminología; entre otras se encuentran:

- *Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.*
- *Ley Orgánica de Protección a las Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales.*
- *Ley sobre el Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia.*
- *Ley Orgánica de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes.*
- *Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.*
- *Ley para el Desarme y control de Armas y Municiones*
- *Ley de los Consejos Comunales.*



Por lo antes expresado, se reafirma que la seguridad ciudadana constituye un elemento fundamental para la transformación del país y que la prevención, tiene en su esencia la meta de contribuir a la formación del ciudadano y ciudadana de la Venezuela.

Principios de diseño curricular

La definición que nos brinda la página web oficial de la ULA sobre el criminólogo que egresa de sus aulas es:

Es un profesional especialista en los hechos delictivos e infractores con criterio científico del fenómeno social. Se ocupa del estudio y valoración de la conducta desviada y del estudio, diseño, aplicación y evaluación de las intervenciones destinadas a manejar, reducir o eliminar esa conducta. Recibe información sobre una serie de disciplinas: sociología, psicología, derecho, psiquiatría, estadística y se prepara para afrontar ámbitos institucionales específicos como lo son los espacios penitenciarios, comunitarios, entre otros (Universidad de los Andes, 2021-b).

La licenciatura tiene una duración de 10 semestres, según datos expuestos en la página web oficial de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) ente que rige el sistema universitario en Venezuela. Otro detalle importante a destacar es que el título que otorga se denomina “criminólogo”, a diferencia de otras universidades en latinoamérica que le llaman Licenciado en Criminología (y/o Criminalística u otras similares o vertientes) (Hikal Carreón, 2020-a). La misma página expone que el “mercado ocupacional del mismo es el ejercicio libre de la profesión, instituciones públicas y privadas, entes gubernamentales, organismos nacionales e internacionales” (ULA, 2021-b). Algunos colegas han realizado ciertos estudios sobre las oportunidades laborales de los criminólogos (Hikal Carreón, 2020-b; y Cámara Arroyo, 2020).

Los requisitos para ser admitidos son poseer: Título de Bachiller y no tener título universitario en otra carrera, ni estar estudiando otra carrera universitaria (ULA, 2021-c). Aprobar cualquiera de las siguientes modalidades:

- Presentar y aprobar el examen OPSU con el índice académico más alto rendimiento académico de la tabla de calificaciones nacionales.
- Prueba de selección interna de la ULA.
- Ser atleta de alta competencia.
- Ser artista destacado.
- Ser población indígena.



- Pertenecer al Programa Fray Juan Ramos de Lora (ULA, 2021-c).

Con respecto a las asignaturas una gran parte son relacionadas exclusivamente con la criminología y no se relacionan con la criminalística. Se estructuran en grupos de 7 u 8 por año y se contemplan unas pasantías, servicio comunitario y un informe académico de grado. Todo para sumar 183 unidades de crédito. Este pensum puede verse en la página web de la Universidad y se cita al final de este artículo para su revisión y análisis a mayor profundidad (ULA, 2021-d).

Para graduarse como criminólogo son: Cursar y aprobar todas las asignaturas señaladas en el plan de estudios. Para inscribir cualquiera de los cursos del tercer año de la carrera, se deben presentar: Un certificado aprobatorio del manejo instrumental de un idioma extranjero avalado por la Escuela de Idiomas Modernos de la ULA. Un certificado aprobatorio de un curso en deportes o cultura que cumpla con los parámetros señalados por el Consejo de la Escuela de Criminología.

La planta profesoral cuenta según la página web oficial de la universidad con 26 docentes, de los cuales se les reconoce su trayectoria académica investigativa, más no se destacan por su ejercicio laboral efectivo en instituciones de seguridad, penitenciarias, o de cualquier tipo social (ULA, 2021-a). Las secciones con las que se trabajan son dos en dos turnos de 20 estudiantes y las aulas con las que cuentan son 5 salones exclusivos para estudiantes de criminología, una biblioteca o centro de documentación llamado Juan Esteban Amorer y 4 oficinas administrativas.

Esto es básicamente la Escuela de Criminología en Venezuela, relativamente pequeña para un país y un continente tan grande. Sin embargo llama la atención que muchos de los directivos y docentes actuales se enorgullecen que eso continúe siendo así: Mucho conocimiento para pocas personas. Las razones de eso es necesario indagarlas en próximas investigaciones, se deja abierta esa línea para otro científico que guste trabajar el tema.

Recomendaciones

Para concluir esta revisión documental, se exponen muy someramente algunas recomendaciones de tipo empíricas, producto de las vivencias como criminólogo egresada de esta escuela, y de múltiples conversaciones con colegas graduados de la misma, que se estima puedan permitir incrementar la calidad operativa de los graduados así como maximizar la incorporación de los mismos al mundo laboral a la hora de graduarse:



- 1) Desarrollar departamentos académicamente ajustados a la realidad social del entorno sobre distintas especialidades relacionadas con la criminología.
- 2) Fundar dentro de la facultad un área para diseño de planes de prevención.
- 3) Cambiar las políticas de admisión a favor de estudiantes interesados en criminología y no en criminalística y dar peso a características de los estudiantes que pudieran predecir una futura elección de especialidades existentes dentro del diseño curricular.
- 4) Talleres de inducción donde se explique la diferencia antes de permitirles presentar la prueba interna de admisión.
- 5) Crear comités de admisión donde se incluyan docentes que tengan gran experiencia laboral relacionada con la criminología, para que sean de gran apoyo en la selección de estudiantes que tengan verdadera afinidad con el mundo criminológico.
- 6) Tener profesores de con amplia experiencia laboral en criminología, además de contar con funcionarios públicos voluntarios y ponentes como profesores para eventos especiales. De esta forma el egresado no pierde contacto con su universidad y los alumnos se empapan de experiencias vividas por sus futuros colegas.
- 7) Establecer experiencias de aplicación de instrumentos y encuestas criminológicas longitudinales obligatorias de segundo año en adelante.
- 8) Establecer prácticas comunitarias e institucionales obligatorias como ejes transversales durante la carrera, apoyarse con los órganos de policía para llevarlas a cabo.
- 9) Establecer un programa de orientación vocacional (extra-cátedra) para todos los estudiantes de criminología, donde se les brinde información formal sobre las características clave de las especialidades existentes o que podrían desarrollar como criminologías específicas (Hikal, 2013) o más comunes en Venezuela, para que ellos vayan decidiendo sobre cual investigar y profundizar.

Lista de referencias

Aniyar de Castro, L. (1990). *Introducción: La Política Criminal y la Nueva Criminología en América Latina* (9-38). En *Criminología en América Latina*. UNICRI.

Aniyar de Castro, L. (1976). *Los Rostros de la Violencia*. Universidad del Zulia.



- Cámara Arroyo, S. (2020). A vueltas con la eterna pregunta: ¿Para qué sirve un criminólogo? Las (posibles) salidas profesionales de la criminología. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 15(8), 85-103. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7497231.pdf>
- Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas (1977). Actividades del centro durante 1977. *Revista del Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas*, (2), 187-190.
- Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas (1980). In memoriam. *Revista del Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas*, (5), 9-10.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (2015). *Código Orgánico Penitenciario*. <https://www.mppsp.gob.ve/images/gaceta/COP28DIC15.pdf>
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (2012). *Código Orgánico Procesal Penal*. http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_cod_org_proc_penal.pdf
- Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf
- Hikal Carreón, W.S. (2020-a). Censo de centros escolares y programas educativos en criminología, criminalística, victimología y carreras afines en México. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 5(8), 154-182. <https://zenodo.org/record/3875539#.YJm4jNVKiUk>
- Hikal Carreón, W.S. (2020-b). Empleabilidad para el criminólogo y criminalista en México. *El Criminalista Digital. Papeles de Criminología*. (8). 51-70. <http://doi.org/10.5281/zenodo.3840696>
- Hikal W. (2013). La especialización de la Criminología: de lo general a lo específico, ¿hacia una Neocriminología? Teoría de las Criminologías específicas. *Revista Derecho y Cambio Social*, 10(32), 1-23. https://www.derechoycambiosocial.com/revista032/especializacion_de_la_criminologia.pdf
- Instituto Nacional de Estadística (2021). Población Proyectada. http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=98&Itemid=51



- Oficina de Planificación del Sector Universitario (2021). Universidad de Los Andes/ Criminología. <http://loe.opsu.gob.ve/>
- Ramírez, J. (2016). Hacia una Criminología venezolana. Palabras en el discurso inaugural del simposio "Experiencias Criminológicas". Federación Venezolana de Criminólogos.
- Rodríguez, L (2013). Participación del criminólogo en la transformación de los cuerpos de policía. *Memorias de un encuentro ¿Qué es un criminólogo?* Gobernación del Estado Aragua y Universidad de los Andes: <https://www.flipsnack.com/EstudiosCriminologicos/el-rol-del-crimin-logo-en-el-nuevo-modelo-policial-venezolano.html>
- Universidad de los Andes (2021-a). Planta profesoral de la Escuela de Criminología. <http://www.ula.ve/ciencias-juridicas-politicas/personal-docente-criminologia>
- Universidad de los Andes (2021-b). Perfil del criminólogo egresado. <http://www.ula.ve/humanidades-educacion/es/perfil-del-aspirante-criminologia>
- Universidad de los Andes (2021-c). Requisitos de selección, admisión y permanencia. <http://www.ula.ve/ciencias-juridicas-politicas/requisitos-de-seleccion-admision-y-permanencia--sp-13165>
- Universidad de los Andes (2021-d). Pensum de estudios de criminología vigente. <http://www.ula.ve/ciencias-juridicas-politicas/images/pensummateriasnuevocriminologia1.pdf>
- Salcedo, J. (2010). De uno a otro perfil: breve reseña histórica de la Escuela de Criminología. <http://www.ula.ve/ciencias-juridicas-politicas/resena-historica-sp-19146>